



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de agosto de 2026.

VISTOS: El Acta de reunión de trabajo de la comisión citada, de fecha 10 de agosto de 2026; Informe N° 029-2026-DIRESA-HRM/01-COM, de fecha 10 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, con la denominación de HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA, empezó a funcionar un 18 de agosto de 1966, hacia el año 2011, se creó como Unidad Ejecutora UE-MOQ-02 del Gobierno Regional de Moquegua, recibiendo la denominación de Hospital Regional Moquegua (001394). Así en ese contexto, estamos próximos a la CONMEMORACIÓN DE LOS 60° AÑOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, en ese sentido con Resolución Ejecutiva Directoral N° 334-2026-DIRESA/HRM/DE, de fecha 07 de diciembre de 2026, se resolvió conformar la COMISIÓN ORGANIZADORA DE PROGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES POR EL 60° ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, con Acta de reunión de trabajo de la comisión citada, de fecha 10 de agosto de 2026, se acordó aprobar el programa oficial de actividades por el 60° ANIVERSARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual en anexo es adjuntado a dicha acta;

con el Informe N° 029-2026-DIRESA-HRM/01-COM, de fecha 10 de agosto de 2026, el área de comunicaciones, solicita la formalización vía acto resolutivo del Programa Oficial de Actividades por el 60° Aniversario del Hospital Regional de Moquegua;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICALIZAR, el PROGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES POR EL 60° ANIVERSARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual fuera aprobado por la Comisión organizadora, el mismo que en un folio forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su respectiva difusión.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) A. COMUNICACIONES
(01) A. LEGAL
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO
jcmh



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)